



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Peñaflor**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.305

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/OM/R/G/INB
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
- 6.- I. Municipalidad de **Peñaflor** (Dirección: **Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215**, comuna de Peñaflor)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S-8873-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Peñaflor**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Peñaflor**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca preventiva Las Praderas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$986.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Peñaflor** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.700-k**, representada por su Alcalde, don **Manuel Fuentes Rosales**, ambos con domicilio en **Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215**, comuna de **Peñaflor**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca preventiva Las Praderas**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Peñaflor** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$986.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Fuentes Rosales**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Consejales, Comuna de Peñaflor, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Fuentes Rosales**. Alcalde. I. Municipalidad de **Peñaflor**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Peñaflor**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

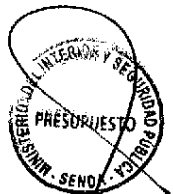
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 889
FECHA 16-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3305
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.430.966.374
Presente Documento Resolución Exenta	986.000
Saldo Disponible	379.396.626




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Municipalidad de Peñaflor, RUT: 69.071.700-K no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.700-k**, representada por su Alcalde, don **Manuel Fuentes Rosales**, ambos con domicilio en **Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215**, comuna de **Peñaflor**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Biblioteca preventiva Las Praderas**", en adelante también "el programa".

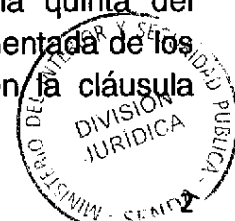
La **Ilustre Municipalidad de Peñaflor** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$986.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece don **Manuel Fuentes Rosales**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Consejales, Comuna de Peñaflor, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

 **MANUEL FUENTES ROSALES**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEÑAFLOR

 **FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**
DIVISION JURIDICA
7

ODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-060



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Índice

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	Pág. 3
2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	Pág. 3
3. A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE.....	Pág. 3
3. B- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE.....	Pág. 3
4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA.....	Pág. 4
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE.....	Pág. 4
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE.....	Pág. 4
7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS.....	Pág. 5
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	Pág. 5
9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA.....	Pág. 8
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA.....	Pág. 10
11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	Pág. 12
12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Pág. 13
13.- MARCO CONCEPTUAL.....	Pág. 14
14.- METODOLOGÍA.....	Pág. 15
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	Pág. 16
16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	Pág. 18
17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	Pág. 20
18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL.....	Pág. 23
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	Pág. 24



1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Biblioteca Preventiva Las Praderas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Peñaflor	Las Praderas I, II, III, IV y Alto Los Rosales.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Peñaflor
RUT	69700069-k
DIRECCIÓN	Calle Alcalde Luis Araya Cereceda N°1215 Peñaflor
TELÉFONO-FAX	2-4327743
E-MAIL	previenepenaflor@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Manuel Segundo Fuentes Rosales
RUT	6.273.717-4
DIRECCIÓN	Calle Alcalde Luisa Araya Cereceda N°1215 Peñaflor
TELÉFONO-FAX	2-4327743
E-MAIL	previenepenaflor@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Luis Iván Cordero Marchant
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	4327743
E-MAIL	previenepenaflor@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	828200542-6 (Fondos de Terceros)		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Dixcy Marianela Contreras González	Asistente Social	Coordinador del Programa	12 horas
Luz Maria Arroyo Pierola	Asistente Social	Profesional de apoyo	12 horas
Leandro Muñoz Silva	Sociólogo	Gestor Chile previene en la Escuela	12 horas
Verónica Vidal	Administrativo	Encargada Biblioteca Las Praderas	60 horas
Elizabeth Serrano	Administrativo	Administrativo Biblioteca Las Praderas	60 horas
Ivonne Gallet	Administrativo	Administrativo Biblioteca Las Praderas	60 horas
Maritza Garcia	Administrativo	Administrativo Biblioteca Las Praderas	60 horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Biblioteca de Las Praderas	Vicente Yañez Pinzon esquina Av. Rosales S/N	2-8141359	Infraestructura y Recursos Humanos.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el ámbito nacional e internacional, la experiencia indica que el campo natural de enfrentamiento a la droga es el espacio local. Es el entorno inmediato de las personas el que puede favorecer la emergencia o fortalecimiento de los factores protectores de consumo, minimizando los factores de riesgo, sean estos de orden familiar o del medio social. (Modelo de Intervención en Sectores Focalizados, Consejo Nacional para el control de estupefacientes Conace, Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile; Santiago, Chile 2009).

El consumo de sustancias difiere según edad y nivel socioeconómico, planteando desafíos específicos para cada uno de estos grupos. Por lo que resulta fundamental identificar las particularidades de cada grupo e implementar estrategias de prevención focalizadas según las necesidades específicas de cada uno de estos grupos en riesgo (Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General SENDA, 2010).

La percepción de riesgo es un indicador muy claro de cómo el uso de drogas puede tener una visión subjetiva u objetiva de los consumidores, ya que quienes perciben gran riesgo tienden a evitar el uso de drogas, mientras que la dificultad de acceso fija una barrera objetiva, al limitar las oportunidades de consumo de quienes tienen una predisposición a hacerlo.

El Propósito de este programa está relacionado con los resultados que se obtuvieron en el Diagnostico Comunal, en el cual se manifiesta que el fenómeno de las drogas y las problemáticas asociadas a él, han sido un tema de gran preocupación para los gobiernos, quedando reflejado en La



Estrategia Nacional sobre el consumo de Drogas 2010-2014. Es así, que la comuna de Peñaflo, también se ha visto perjudicada por ésta problemática, lo cual se ve reflejado en la percepción de diversos actores sociales, de las intervenciones locales y policiales, que reconocen un evidente aumento del consumo y tráfico de droga principalmente, en los sectores de **Población el Castillo, Población Las Vertientes, Población Los Bosques, Población Nueva Peñaflo y Población Las Praderas.** (Diagnóstico de Caracterización del Consumo y Tráfico de Drogas de Peñaflo ; Senda Previene Peñaflo , año 2011).

Es así que, **La Población Las Praderas y Altos Los Rosales**, se visualizan como el sector con mayor necesidad de intervenciones debido a su alta densidad poblacional y la carencia de espacios recreativos y de prevención de drogas y alcohol, a su alta tasa de denuncias policiales por infracción a la ley de drogas, por sus altos índices de VIF, gran nivel de hacinamiento habitacional, amplios sectores con falta de iluminación adecuada o falta de esta, altas tasas de cesantía, bajos niveles educacionales, bajos ingresos en contraposición de familias numerosas, muchas personas solo con acceso a empleos temporales, falta de trabajo comunitario en materia de Seguridad Pública, población juvenil desmotivada carente de oportunidades , entre otras.(Diagnóstico de Caracterización del Consumo y Tráfico de Drogas de Peñaflo ; Senda Previene Peñaflo , año 2011).

Todos estos factores de riesgos se pueden agrupar en cuatro focos de atención que se describen a continuación;

a.- Consumo precoz o iniciación temprana de consumo de drogas; El consumo y tráfico de drogas por parte de los jóvenes, práctica en la que vinculan a niños, donde se instalan en espacios públicos, bordeando o en las afueras de la biblioteca las praderas. Detectado a través del diagnóstico comunal, se obtuvo antecedentes de la preocupación existente en la comunidad, por la iniciación precoz del consumo de alcohol y drogas, principalmente en la población las praderas. Considerando la vulnerabilidad de la población las praderas, relacionado con carencias afectivas, familias desestructuradas, falta de recursos culturales, entre otras condiciones, se genera una predisposición favorable al consumo, en este caso, a la aceptación de estos modelos como válidos como conductas sociales asociadas, tiempo libre, ocio y diversión, a la que muchas veces también está ligada a ciertas prácticas de evasión de una realidad adversa en términos materiales y de desarrollo psicosocial.

b.- Baja percepción de riesgo; La población joven presenta características propias de la etapa del desarrollo adolescente, como son la necesidad de experimentar nuevas sensaciones, o enfrentarse a situaciones de riesgo sin medir consecuencias, que facilitan la generación de una percepción de riesgo del consumo de drogas como algo inofensivo, además existe un desconocimiento del daño



que provoca el consumo abusivo de droga, se desconocen sus efectos y consecuencias, existiendo además claros y evidentes focos de microtráfico. Situación que también expone a la comunidad a la ocurrencia de delitos asociados a los grupos de microtraficantes y consumidores abusivos (Robos en casas, robos con intimidación, VIF)

c.- Conductas violentas para la resolución de conflictos; Se detecta que un segmento amplio de la población tiene una valoración de conductas asociadas a la agresión, en donde las relaciones interpersonales establecidas por este grupo está basada en el poder y la violencia, tenencia y porte de armas y apropiaciones de las calles, siendo éstas utilizadas como punto de microtráfico de drogas ilícitas. Además, la baja adherencia al sistema de educación formal, la cesantía, sumado esto al régimen normativo permisivo, o bien, la carencia de normas y límites claros establecidos por las familias, y la inexistencia de lugares de esparcimiento y recreación, hacen de este lugar un sector que no favorezca la idónea resolución de conflictos interpersonales.

d.- Bajo nivel organizativo del sector; El sector presenta características propias de un barrio desorganizado o en transición, lo cual permite constatar una baja promoción de la participación ciudadana al interior de la población las praderas. Aun cuando al municipalidad de Peñaflores a través de su departamento social se encuentra instalado en la población (en biblioteca de las praderas y programas sociales) promoviendo y gestionando acciones preventivas y recreacionales, son insuficientes debido a la gran densidad poblacional del sector, sumado a la falta de interés por participar de éstas iniciativas de una gran parte del sector, quedando así claramente establecido, la necesidad del trabajo de prevención universal en el sector las praderas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Existen sectores en la comuna en los cuales se debe focalizar la intervención en términos de prevención, tratamiento y participación ciudadana, dado sus altos grados de vulnerabilidad social que fomenta el consumo y microtráfico de drogas en sus habitantes. (Diagnóstico de Caracterización del Consumo y Tráfico de Drogas de Peñaflores, Senda Previene Peñaflores, año 2011).

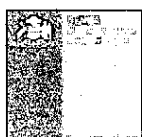
Es así, que el sector de la población Las Praderas y Alto los Rosales, se caracteriza por ser un territorio en el que se hace relevante desarrollar un trabajo en terreno y focalizado, en donde las intervenciones se dirijan a estos sectores, movilizandolos recursos a nivel local, hacia la disminución del consumo de drogas y alcohol.

Como se ha planteado anteriormente, el sector es caracterizado como un barrio en transición (vulnerable), expuesto a la agudización y profundización de las problemáticas que conllevan a una iniciación temprana del consumo de drogas en la población. El propósito de la intervención del proyecto, se basa prioritariamente en fomentar la consolidación de las prácticas de recuperación de espacios y fomentar la vida sana, a través de actividades recreativas y culturales otorgadas por la Biblioteca las praderas en coordinación con los diferentes programas sociales de la municipalidad (24 horas, seguridad pública, Senda-Previene) y productos de alianzas institucionales (Programa Prevención Comunitaria-Sename).

Como forma de aportar a la Prevención, la Oficina Senda Previene y la Biblioteca Las Praderas que forman parte del departamento de desarrollo comunitario, desarrollan continuamente acciones que fortalecen la creación de factores protectores para los habitantes de este sector.

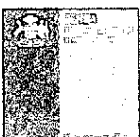
Sin embargo la tarea se dificulta al no contar con la implementación adecuada para el éxito actividades de tipo culturales y recreaciones; por tal razón contar con equipamiento adecuado (amplificación) para la Biblioteca las Praderas es de vital importancia para el éxito de las actividades preventivas, tales como los talleres de gimnasia aeróbica, Talleres de cuenta cuentos y Talleres de tardes culturales (cine, juegos tradicionales y autocuidado).

Con estos talleres, se busca desarrollar vínculos de confianza con las y los beneficiarios directos e indirectos, utilizando técnicas cognitivas que se traducen en el abordaje transversal en la población que se integra a actividades de carácter preventivo, entendiéndose esto como un trabajo de autoestima, percepción y acatamiento de normas y límites, capacidad de tolerancia a la frustración, etc.



En estas técnicas, el sistema de recompensas es vital por lo tanto se trabaja desde el enfoque de refuerzo a lo positivo; con miras al reforzamiento y potenciamiento de aquellos factores protectores individuales, tendientes a generar capacidades de resistencia a la presión de grupos, principalmente consumidores y microtraficantes y la resiliencia frente a la adversidad.

Estos talleres, son un conjunto de acciones dirigidas al beneficiario/a directo y su entorno, principalmente el familiar y comunitario, buscando la identificación d todos aquellos factores que alteran y generan disfuncionalidad en la construcción de relaciones sociales. Como a si también el modelamiento positivo de conductas tendientes a la autoprotección, autonomía, participación, respeto, afecto y corresponsabilidad frente a la problemática que se viven desde el individuo, como ambientalmente. Es decir son acciones que buscan vías de solución a las problemáticas que se enfrentan en la cotidianeidad y la proyección vital del individuo.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

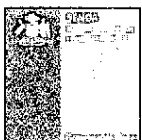
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La población las Praderas y Alto los Rosales se caracteriza por diferentes factores :

- Ambientales – situacionales:
 - Falta de espacios públicos adecuados y seguros para el esparcimiento.
 - Gran densidad Poblacional.
 - Amplios sectores con falta de iluminación adecuada.
 - Riñas callejeras, quitadas de drogas.

- Sociales:
 - VIF.
 - Altos niveles de estigmatización a habitantes de sectores vulnerables.
 - Altas tasas de cesantía.
 - Bajos niveles educacionales de sectores vulnerables.
 - Gran porcentaje de hogares con jefatura femenina de bajos ingresos.
 - Bajos ingresos en contraposición de familias numerosas.
 - Muchas personas solo con acceso a empleos temporales.
 - Falta de trabajo comunitario en materia de Seguridad Pública.
 - Población juvenil desmotivada carente de oportunidades.
 - Hacinamiento.

- Organizacionales:
 - se cuenta con la presencia de las Juntas de vecinos Las Praderas I.II.III,IV
 - Alto los Rosales.
 - Club deportivo juvenil Las Praderas.
 - 3 centros juveniles (1 activo y 2 inactivos por falta de recursos).
 - Club de adulto mayor las praderas I.
 - grupo scout.
 - 3 iglesias evangélicas.
 - Agrupación católica hermanas del buen consejo.
 - Programa de seguridad publica.
 - Programa 24 horas.
 - Consultorio Las Praderas.



- Vivienda:
 - Existen 2800 aproximadamente de tipo block/departamentos.
- Educacional:
 - En el sector de las praderas existe un establecimiento educacional de dependencia particular subvencionado el Colegio Francisco de Villagra, de educación media.
 - Cabe señalar que en el sector también existe un establecimiento educacional de dependencia municipal y que acoge a los niños (as) más vulnerables de la comuna la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva y el Colegio Integral Altazor de dependencia particular subvencionado, ambos de educación básica.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (4 a 12 años)	Varones	25	Estudiantes de 4º año básico a 2º año medio, de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado, de preferencia del sector focalizado Población Las Praderas I, II, II, IV y Alto los Rosales.
	Mujeres	25	Estudiantes de 4º año básico a 2º año medio, de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado, de preferencia del sector focalizado Población Las Praderas I, II, II, IV y Alto los Rosales.
Tramo etáreo 2 (13 a 18 años)	Varones	25	Estudiantes de 4º año básico a 2º año medio, de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado, de preferencia del sector focalizado Población Las Praderas I, II, II, IV y Alto los Rosales.
	Mujeres	25	Estudiantes de 4º año básico a 2º año medio, de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado, de preferencia del sector focalizado Población Las Praderas I, II, II, IV y Alto los Rosales.
Tramo etáreo 3 (19 a 65 años)	Varones		
	Mujeres	60	Mujeres pobladoras del sector focalizado Población Las Praderas I, II, III, IV y Alto los Rosales, que son usuarias frecuentes de la Biblioteca de Las Praderas.
TOTAL		160	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir en la generación de espacios culturales y recreacionales que permitan fortalecer los factores protectores y aumentar la percepción de riesgo de los beneficiarios de la Biblioteca de Las Praderas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Incrementar la oferta programática propuesta existente para generar mayor cobertura.	1.-Involucrar a la comunidad con los nuevos talleres.	Porcentaje de pobladores que asisten a la biblioteca.	Registro Fotográfico - Registro de Asistencia.
Fortalecer vínculos con redes de apoyo intersectorial para la generación de instancias preventivas.	1.-Mayor presencia de programas sociales en el sector 2.-Desarrollo de charlas y ferias preventivas en la biblioteca	Porcentaje de actividades preventivas desarrolladas	Registro Fotográfico - Registro de Asistencia.
Aumentar la articulación y empoderamiento para abordar diversas problemáticas del sector.	1.-Comunidad informada 2.-Mayor integración social 3.-Aumento en la percepción de riesgo asociada	Número de acciones comunitarias desarrolladas	Registro Fotográfico - Registro de Asistencia.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1.- Intervención Territorial: se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectiva de la institución en la temática de drogas en la comuna.

2.- Intervención en sectores focalizados: se entenderá como la intervención que se realiza en barrios, unidades vecinales, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas al consumo de drogas y alcohol.

3.- Selectividad en prevención del consumo de drogas: aquella que va dirigida a un sub-grupo de la población que tiene un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, al grupo de riesgo. A lo cual se suma, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables. ("Bases científicas para la prevención en drogodependencias", Elisardo Becoña; año 2002).

4.- Estrategias Preventivas.

- **Universales:** dirigidas a la población en general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

- **Selectiva:** esta va dirigida a grupos vulnerables específicos o aplicada en contextos (o áreas) identificados como de riesgo.

- **Identificadas:** dirigidas al abordaje de factores específicos de vulnerabilidad que actúan a nivel individual.

5.- Grupo objetivo: constituye un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales, en el ámbito de educación, de la salud, del empleo de las capacitaciones y solo recientemente, en el ámbito de la reinserción social en el caso de los infractores de ley o en la búsqueda de respuestas de mayor pertinencia a problemáticas, como las de la prevención de consumo de drogas y alcohol.

6.- Vulnerabilidad e integración social: la noción de vulnerabilidad, se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos grupos o comunidad. Por tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social.

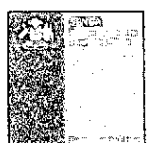
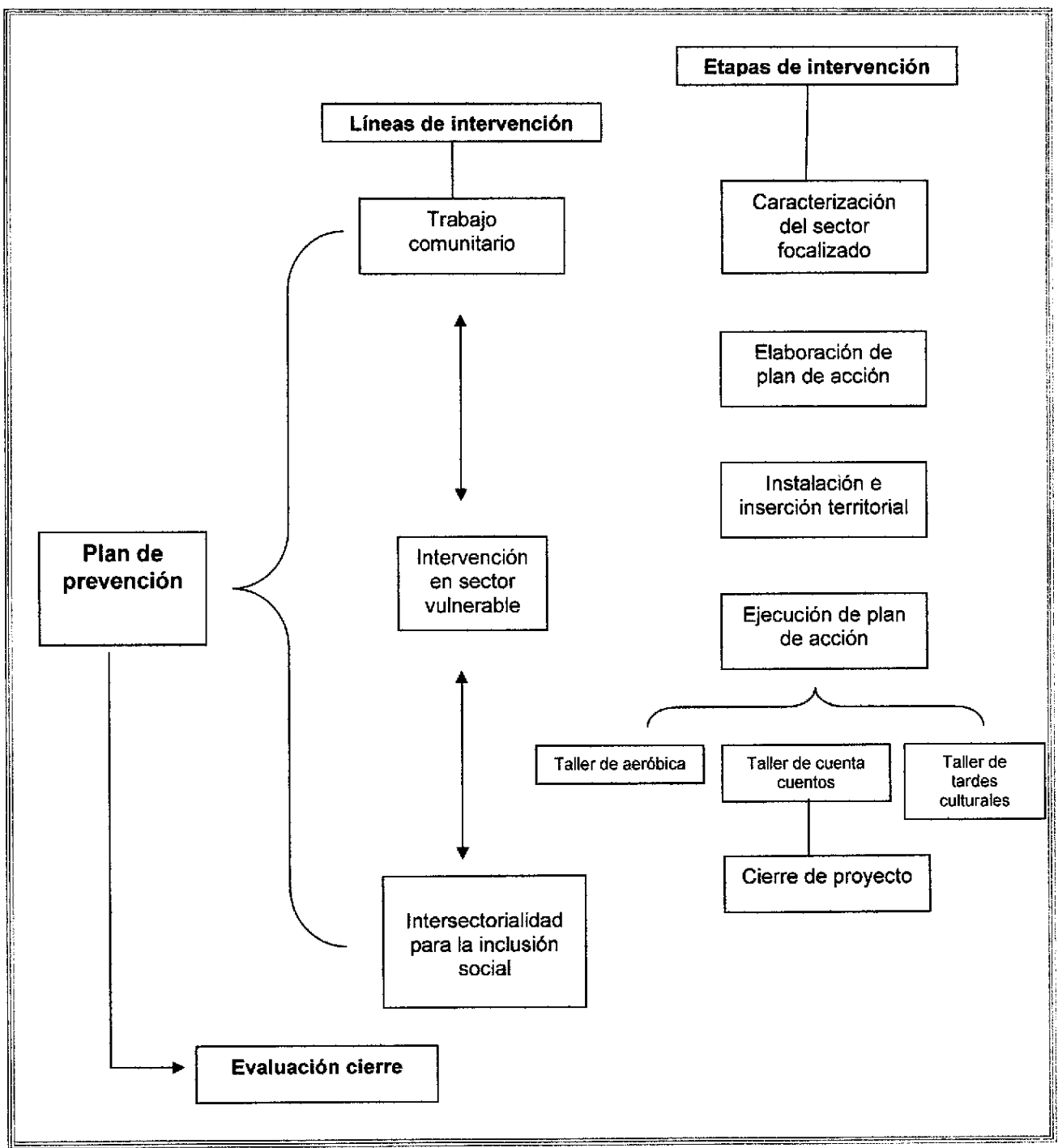
7.- Factores de riesgo y protección: entendemos por factor de riesgo "un atributo, características individuales, condición situacional, contexto ambiental que incrementa la probabilidad del abuso de drogas o en una transición en el nivel de implicación con la misma."

Así mismo, entendemos con factor de protección, "un atributo o característica individual, condición situacional y o contexto situacional que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y o abuso de drogas.

8.- Comunidad y enfoque comunitario: en este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, uso y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social basado en los efectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

9.- Intervención comunitaria: se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria pretende señalar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través, de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuando mas se logren involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

14.- METODOLOGÍA -

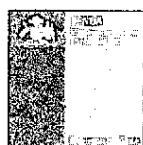


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

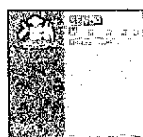
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller Cuenta Cuentos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convoca a niños de 4 a 12 años de edad, usuarios frecuentes de la biblioteca de las praderas, para que participen en los talleres de cuenta cuentos, los cuales fortalecen su comprensión lectora y habilidades comunicacionales, fomentando y desarrollando una instancia recreacional y preventiva. Un profesor de lenguaje guiará la sesión, narrando historias e invitando a que los niños participen y sean capaces de elaborar sus propios escritos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca de Las Praderas	3 meses	1 vez a la semana (1 hora por sesión)	12 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas	20	\$2.000	\$40.000
Lápices	100	\$500	\$50.000
Libros de cuentos	20	\$2.000	\$40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dulces	16 bolsas	\$600	\$9.600
Jugos	50 pack	\$1200	\$60.000
Galletas	20 Paquetes	\$400	\$8.000
Vasos plásticos	100	\$50	\$ 5.000
Paqueta servilleta (100 unidades)	1	\$1.200	\$1.200
Cucharas plásticas	100	\$20	\$2.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlantes	2	\$277.000	\$554.000
Micrófono	2	\$75.500	\$151.000
Mesa de sonido	1	\$206.000	\$206.000
Pedestales	2	\$30.000	\$60.000
Alargadores	3	\$5.000	\$15.000



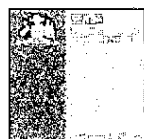
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de Aeróbica	
Descripción y metodología de la Actividad			
El taller consiste en ejercitar y fomentar la vida saludable en mujeres del sector de Las Praderas de 15 a 65 años, desarrollándose sesiones de una hora de actividad física guiadas por una profesora de Educación Física.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca de Las Praderas	3 meses	1 vez a la semana	12 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos (cierre de taller)	10	\$500	\$5.000
Brochetas de frutas (cierre taller)	60	\$500	\$30.000
Galletones	80	\$150	\$12.000
Vasos plásticos	100	\$50	\$ 5.000
Paqueta servilleta (100 unidades)	1	\$1.200	\$1.200
Cucharas plásticas	100	\$20	\$2.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlantes	2	\$277.000	\$554.000
Micrófono	2	\$75.500	\$151.000
Mesa de sonido	1	\$206.000	\$206.000
Pedestales	2	\$30.000	\$60.000
Alargadores	3	\$5.000	\$15.000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Tardes Culturales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollan talleres culturales, enfocados a niños de 4 a 12 años, los que están constituidos por diversas temáticas tales como; Cine, juegos tradicionales y autocuidado. Los talleres serán implementados por los profesionales de la biblioteca 3 veces por semana, con una duración de 1 hora aproximada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca de Las Praderas	3 meses	3 veces a la semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de hojas	15	\$2.000	\$30.000
Lápices	100	\$500	\$50.000
Juegos tradicionales (trompo, volantines, emboque)	50	\$800	\$40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Dulces	16 bolsas	\$600	\$9.600
Jugos	50 pack	\$1200	\$60.000
Galletas	20 Paquetes	\$400	\$8.000
Vasos plásticos	100	\$50	\$ 5.000
Paqueta servilleta (100 unidades)	1	\$1.200	\$1.200
Cucharas plásticas	100	\$20	\$2.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlantes	2	\$277.000	\$554.000
Micrófono	2	\$75.500	\$151.000
Mesa de sonido	1	\$206.000	\$206.000
Pedestales	2	\$30.000	\$60.000
Alargadores	3	\$5.000	\$15.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Cuenta cuentos	X	X	X
2	Taller de aeróbica	X	X	X
3	Taller de tardes culturales	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El objetivo de este Proyecto es "Contribuir en la generación de espacios culturales y recreacionales que permitan fortalecer los factores protectores y aumentar la percepción de riesgo de los beneficiarios de la Biblioteca de Las Praderas."

De este objetivo se desprenden dos variables sobre las cuales se pretende intervenir y las cuales nos permiten evaluar el desarrollo del proyecto.

- Fortalecer factores protectores: genera cambios en los factores que permite a la comunidad disponer de más y/o mejores herramientas para abordar la problemática de este sector. Orientándose aquellos aspectos, recursos o apoyos específicos, cuyo desarrollo o potenciación de las personas y grupos, permiten asegurar las condiciones mínimas que garanticen el desarrollo de las herramientas que los distintos grupos necesitan para mejorar el riesgo expuesto en la comunidad.

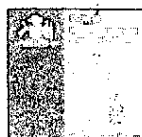
Estos aspectos pueden provenir de la interacción de las personas, en tanto el rol que les compete en sus relaciones parentales, pauta de crianza, mecanismos de comunicación, estilos de convivencia entre otros.

En la evaluación del proyecto, deberá considerarse también la interacción en el ámbito familiar, comunitario y social. Lo que pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas respecto a las características y necesidades potenciando a la propia comunidad a través de figuras de referencia asociativa y desde la movilización de grupos informales, atendiendo en las variables que inciden en los factores protectores.

Las acciones preventivas serán más eficaces cuando más se logren involucrar a todos los actores que forman parte del territorio comunitario. Para ello, es necesario tener en cuenta cada uno de los distintos grupos humanos que constituyen la comunidad: hombres, mujeres, adultos mayores, jóvenes de ambos sexos y comunidad escolar.

-Aumento de la percepción de riesgo: La percepción de riesgo se refiere, a que tan peligrosos es determinado fenómeno refiriéndose no solo al conocimiento del riesgo, sino a la percepción de los sujetos para enfrentarlo o resolverlo. Se considera que el sujeto, tiene su propia capacidad para organizar y ejecutar acciones requeridas para mejorar situaciones futuras, señalando que las personas creen y desarrollen su autopercepción acerca de sus capacidades, las que se convierten en medios por los cuales siguen sus metas y controlen lo que son capaces de hacer lo que uno dice de sí mismo, por el cual es capaz de actuar en su ambiente.

Se considera que se aumenta la percepción de riesgo cuando exista un incremento de la medición realizada al comenzar la intervención, tanto a nivel individual como las pautas grupales y comunitarias, respecto a la problemática presentada.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

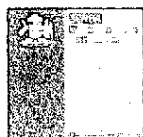
Teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención en el sector focalizado , se ha establecido los siguientes productos a alcanzar como resultado de la intervención

- 1.-Involucrar a la comunidad con los nuevos talleres.
- 2.-Mayor presencia de programas sociales en el sector
- 3.-Desarrollo de charlas y ferias preventivas en la biblioteca
- 4.-Comunidad informada
- 5.-Mayor integración social
- 6.-Aumento en la percepción de riesgo asociada.

El trabajo en este sector y con estos grupos implicara intervenciones heterogéneas y acorde a los sujetos, los contextos y situaciones, teniendo en consideración que las intervenciones pretenden realizar intervenciones transversales que aporten, educar, informar, desarrollar factores protectores y disminuir los factores de riesgo como contribuir a cambios en hábitos de vida, dirigidos a la comunidad en general.

Los indicadores de las estrategias de intervención serán presentados a continuación:

- a.- Porcentaje de pobladores que participan en los nuevos talleres de la biblioteca.
- b.- Numero de programas sociales que intervienen en el sector
- c.- Porcentaje de actividades preventivas desarrolladas
- d.- Número de material informativo entregado
- e.- Número de acciones comunitarias desarrolladas
- f.- Porcentaje de la población que señale adquirir conocimiento de los riesgos asociados



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En la Etapa media, se aplicara una encuesta, que será elaborada según el perfil de los participantes , es decir se aplicara una Evaluación de proceso, operativa, de medio término o continua: Se hace mientras el proyecto se va desarrollando y guarda estrecha relación con el monitoreo del proyecto. Permite conocer en qué medida se viene cumpliendo el logro de los objetivos.

Por ultimo al cierre se evaluara e identificaran los cambios y resultados obtenidos del Proyecto, se aplicara una Evaluación ex-post, de resultados o de fin de proyecto: Se realiza cuando culmina el proyecto. Se enfoca en indagar el nivel de cumplimiento de los objetivos, asimismo busca demostrar que los cambios producidos son consecuencia de las actividades del proyecto (exclusivamente o en interacción con otras fuentes); para esto suele recurrir a un diseño experimental. No solo indaga por cambios positivos, también analiza efectos negativos e inesperados.

Los medios de verificación que se utilizaran para comprobar la realización de los talleres son: registro fotográfico, listado de asistencia y las encuestas aplicadas a los beneficiarios del proyecto en las distintas etapas de éste.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

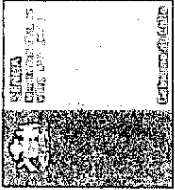
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Resmas de hojas	35	\$2.000		\$70.000		\$70.000	
Lápices	100	\$500		\$50.000		\$50.000	
Libros de cuentos	20	\$2.000		\$40.000		\$40.000	
Lápices	100	\$500		\$50.000		\$50.000	
Juegos tradicionales (trompo, volantines, emboque)	50	\$800		\$40.000		\$40.000	
						0	
						0	
	SUB TOTAL \$		0	\$ 250.000		0	
		TOTAL ÍTEM \$				250.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Dulces	32 bolsas	\$600		\$19.200		\$19.000	
Jugos	100 pack	\$1200		\$120.000		\$120.000	
Galletas	40 Paquetes	\$400		\$16.000		\$16.000	
Jugos (cierre de taller)	10	\$500		\$5.000		\$5.000	
Brochetas de frutas (cierre taller)	60	\$500		\$30.000		\$30.000	
Galletones	80	\$150		\$12.000		\$12.000	
Vasos plásticos	300	\$50		\$15.000		\$15.000	
Paqueta servilleta (100 unidades)	3	\$1.200		\$3.600		\$3.600	
Cucharas plásticas	300	\$20		\$6.000		\$6.000	
SUB TOTAL \$			0	226.800	0	226.800	
TOTAL ITEM \$						226.800	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	12 horas	\$ 5.594		\$895.100		\$ 895.100
Asistente Social	12 horas	\$4.228		\$676.500		\$ 676.500
Sociólogo	12 horas	\$4.375		\$700.000		\$ 700.000
Administrativo	60 horas	\$2.500		\$400.000		\$ 400.000
Administrativo	60 horas	\$1.250		\$200.000		\$ 200.000
Administrativo	60 horas	\$1.250		\$200.000		\$ 400.000
Administrativo	60 horas	\$1.250		\$200.000		\$ 400.000
						0
	SUB TOTAL \$			3.271.600	0	3.271.600
TOTAL ITEM \$						3.271.600

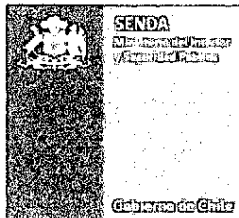
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Parrillantes	2	\$277.000	\$554.000			\$554.000
Microfono	2	\$75.500	\$151.000			\$151.000
Mesa de sonido	1	\$206.000	\$206.000			\$206.000
Pedestales	2	\$30.000	\$60.000			\$60.000
Alargadores	3	\$5.000	\$15.000			\$15.000
						0
						0
	SUB TOTAL \$		986.000	0	0	986.000
		TOTAL ITEM \$				986.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	250.000	0	250.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	226.800	0	226.800	0,0%
PERSONAL	0	3.271.600	0	3.271.600	0,0%
EQUIPAMIENTO	986.000	0	0	986.000	100,0%
TOTAL	986.000	3.748.400	0	4.734.400	100,0%


 Manuel Fuentes Rosales
 Alcalde
 I. Municipalidad de Peñafiel



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

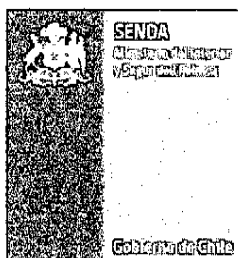
En Santiago, a 20 de Mayo de 2013.

Nombre Representante Legal:

**Manuel Fuentes Rosales.
Alcalde I. Municipalidad de Peñaflor.**

Firma Representante Legal:





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Peñaflor**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 20 de Mayo de 2013.

**Nombre Representante Legal: Manuel Fuentes Rosales.
Alcalde I. Municipalidad de Peñaflor.**

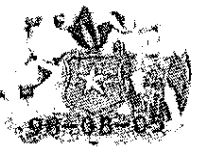
Firma Representante Legal:



13-1-060

SERVICIO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

ROL UNICO TRIBUTARIO
I MUNICIPALIDAD DE PENAFLOR



69.071.700-K

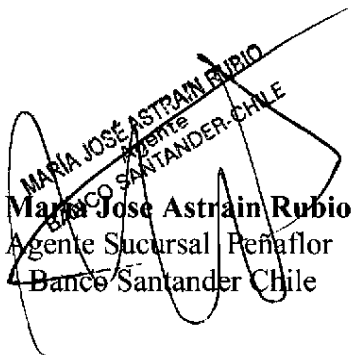
V. M. P. C.

CONSTANCIA

Se deja Constancia que la Ilustre Municipalidad de Peñaflor
Rut 69.071.700-k Mantiene cuenta corriente vigente en Banco Santander
Chile Sucursal Peñaflor, desde 04/01/1991.- numero de cuenta corriente
N° 828200542-6 por concepto de “ Cuentas a terceros”
Manteniendo buen comportamiento.

Se extiende dicha constancia a dicha institucion, para los fines que estime
conveniente, sin ulterior responsabilidad para Banco Santander.

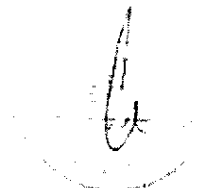
Sin otro particular,



MANA JOSÉ ASTRAIN RUBIO
AGENTE
BANCO SANTANDER CHILE
Maria Jose Astrain Rubio
Agente Sucursal Peñaflor
Banco Santander Chile

Peñaflor, 19 de Agosto de 2013

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE PEÑAFLOR

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Peñaflo.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 108, 119 y 120 a 122 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Veraciones Superiores y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 15 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, en el Auto Acordado

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
2 ANGIE FARIAS VIDELA	10946
TOTAL E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	10946

H. PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
3 MANUEL FUENTES ROSALES	15715
TOTAL H. PACTO COALICION	15715

VOTOS NULOS	599
VOTOS EN BLANCO	502
TOTAL SUFRAGIOS	29173

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Peñaflor, fue don MANUEL FUENTES ROSALES

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Peñaflor por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don MANUEL FUENTES ROSALES.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	=====

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

4 MARIA ZUÑIGA VARGAS	350
TOTAL A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	350

B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
5 HUGO DEL VALLE SALAS	1161
6 JAVIER GONZALEZ VERGARA	223
7 YOLANDA VILLALOBOS RODRIGUEZ	241
8 CARLOS FUENTES MEZA	465
INDEPENDIENTES	
9 CHRISTIAN AHUMADA SANDOVAL	733
10 MARIANA MATAMALA PEREZ	222
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	3045

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
11 BERNARDO ALMUNA MORALES	278
12 BERNARDO ADRIAN ASTORGA LOPEZ	194
13 HUGO ARTURO BARAHONA SOTO	220
14 MARIA EUGENIA CESPEDES CONTRERAS	351
15 EDUARDO OSORIO GAJARDO	368
INDEPENDIENTES	
16 JUAN AHUMADA MARILEO	446
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	1857

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
INDEPENDIENTES	
17 TERESITA ACEVEDO LARA	713
18 PABLO BARRERA DAVILA	380
19 NELSON GABRIEL CORNEJO CACERES	699
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	1792
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
20 JOSE CARCAMO MORALES	1061
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	1061
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
21 JUAN CAMPOS ROJAS	474
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	474

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
22 JUAN CAROCA SUAREZ	2056
23 GRACIELA AROCHAS FELBER	1373
24 NIBALDO MEZA GARFIA	519
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3948
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
25 JORGE NAVARRETE URZUA	1898
26 GUILLERMO ORTIZ MORA	491
INDEPENDIENTES	
27 EDUARDO ENRIQUE YAÑEZ YAÑEZ	820
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3209
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	7157

H.PACTO COALICION	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
28 JORGE MUÑOZ LOPEZ	2364
29 GUILLERMO DONOSO AGUILAR	2830
30 JORGE KELLENDONK NUMHAUSER	2170
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	7364
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
31 GUILLERMO HERNAN GARRIDO SANHUEZA	956
32 PABLO ANDRES HERNANDEZ BARRERA	1079
INDEPENDIENTES	
33 JUAN ENRIQUE PLAZA NUÑEZ	1259
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	3294
TOTAL H.PACTO COALICION	10658

VOTOS NULOS	1534
VOTOS EN BLANCO	1219
TOTAL SUFRAGIOS	29167

SÉPTIMO: que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

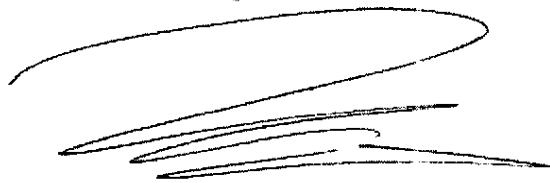
TERESITA ACEVEDO LARA
JUAN CAROCA SUÁREZ
JORGE NAVARRETE URZÚA
GUILLERMO DONOSO AGUILAR
JORGE MUÑOZ LÓPEZ
JUAN ENRIQUE PLAZA NÚÑEZ

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

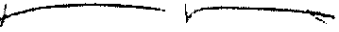
Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Peñaflor.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

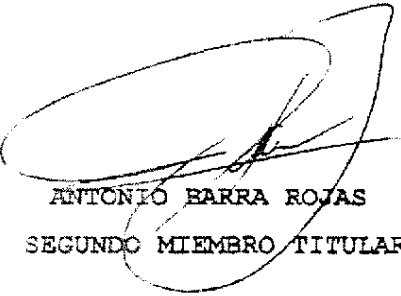
Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR



PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

